

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.953 · 1958

LEY 5953

Boletín Oficial, 28 de noviembre de 1958 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5953

LEY 5953

Acordando subsidio a la Biblioteca Popular "Martiniano Leguizamón" de González Catán Partido de Matanza.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Club Social y Deportivo "González Catán", de la localidad de González Catán, Partido de Matanza, en carácter de subsidio y por ésta única vez, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m/n), con destino a su Biblioteca Popular "Martiniano Leguizamón", para la adquisición de su local y realización de obras para su futuro salón de actos.

ARTÍCULO 2°. Los fondos para atender el gasto que reclame el cumplimiento de ésta Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5953. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).